

Décima Sesión Ordinaria
31 de octubre de 2023

Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueban los resultados de la valoración laboral aplicada en mayo y octubre del presente ejercicio a los cargos de Técnica/o Especializada/o “C” en Capacitación Electoral, Técnica/o Especializada/o “C” de Educación Cívica, Asistente Operativa/o Jurídica/o, Asistente Operativa/o de Organización Electoral, Asistente Operativa/o de Capacitación Electoral, Administrativa/o Especializada/o “A” y Capturista de Distrito en todos los casos personal eventual en Órganos Desconcentrados.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral (INE), al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

- III. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del INE, aprobó mediante Acuerdo INE/CG909/2015, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto), el cual se publicó en el DOF el 15 de enero de 2016, y que fue reformado el 8 de julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG162/2020, el cual entró en vigor al día siguiente de su aprobación, y se publicó en el DOF el 23 de julio del mismo año, al cual se adicionan las modificaciones en cumplimiento a la sentencia SG-JLI-6/2020 de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y lo aprobado mediante Acuerdo INE/CG23/2022.

- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos que se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

- V. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).

- VI. El 7 de junio de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abrogó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo, el 21 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al citado Decreto.

- VII. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- VIII. El 31 de enero de 2020, el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG011/2020, aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el periodo 2020-2023.
- IX. El 2 de junio de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron, diversos artículos del Código (Decreto de Reforma).
- X. El 1 de septiembre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, el Consejo General, aprobó el Dictamen por el que se adecua la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto Electoral, en cumplimiento al Decreto de Reforma.
- XI. El 27 de octubre de 2022, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA113-22, aprobó la más reciente modificación al Reglamento de Relaciones Laborales del Instituto Electoral.
- XII. El 28 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-062/2022, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral.
- XIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-067/2022, el Consejo General aprobó el cambio de sedes de las Direcciones Distritales en el marco de la nueva demarcación territorial de los distritos electorales y sus respectivas cabeceras distritales.

- XIV. El 31 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-068/2022, el Consejo General, aprobó los Proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2023.
- XV. El 29 de noviembre de 2022, mediante Acuerdo IECM-JA128-22, la Junta aprobó la modificación al Procedimiento para la gestión del personal eventual en los Órganos Desconcentrados del IECM, perteneciente al Sistema de Gestión Electoral del Instituto Electoral.
- XVI. El 29 de noviembre de 2022, mediante Acuerdo IECM-JA129-22, la Junta aprobó la determinación del mecanismo para la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el Ejercicio Fiscal 2023, y se aprobaron los Criterios de Designación Directa correspondientes.
- XVII. El 14 de diciembre de 2022, mediante Acuerdo IECM-JA136-22, la Junta aprobó el primer ajuste a los Criterios de Designación Directa para la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el Ejercicio Fiscal 2023.
- XVIII. El 14 de enero de 2023, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA002-23, aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral para el Ejercicio Fiscal 2023.
- XIX. En la misma fecha, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA007-23, aprobó la actualización del Procedimiento de Inducción perteneciente al Sistema de Gestión de Calidad Electoral del Instituto Electoral.

- XX. El 15 de enero de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-005/2023, el Consejo General aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023.
- XXI. El 18 de enero de 2023, la Junta Administrativa aprobó el acuerdo IECM-JA009-23 mediante el cual se realizó el segundo ajuste a los Criterios de Designación Directa para la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el Ejercicio Fiscal 2023.
- XXII. XXII. El 30 de enero de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2023, el Consejo General aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el periodo 2023-2026, que presenta la Comisión Provisional encargada de elaborar la propuesta del Plan General de Desarrollo Institucional para el periodo 2023-2026, en cumplimiento al Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2022.
- XXIII. El 14 de julio de 2023, la Junta Administrativa aprobó el Acuerdo IECM-JA103-23 por medio del cual fue modificado el Procedimiento para la Gestión del Personal Eventual en los Órganos Desconcentrados del IECM.
- XXIV. El 24 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2023, el Consejo General aprobó las reformas y adiciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral y al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- XXV. El 24 de octubre de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA146, la Junta aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los proyectos

de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024.

C o n s i d e r a n d o s

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracción 11, y 81 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
2. Que el artículo 83, fracción I del Código, establece que la Junta tiene la atribución de aprobar los criterios generales y los procedimientos necesarios para la elaboración de los Programas Institucionales del Instituto Electoral, a propuesta de la Secretaría Administrativa.
3. Que el artículo 83, fracciones XI y XIV del Código, dispone como atribución de la Junta emitir los lineamientos y procedimientos técnico-administrativos que se requieran para el eficiente despacho de los asuntos encomendados a cada órgano o unidad del Instituto Electoral, con base en la propuesta que le presente el área competente y vigilar, previo establecimiento de las bases y lineamientos, los procesos de adquisición de bienes, contratación de servicios, realización de obra y enajenaciones de bienes, que se instrumenten para el adecuado funcionamiento del Instituto Electoral, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Federal y los recursos presupuesta les autorizados.
4. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.

5. Que el artículo 2, apartado C), fracción XXXI del Reglamento de Relaciones Laborales, señala que el Personal Eventual, son aquellas personas contratadas por el Instituto Electoral que, sin formar parte de su estructura, prestan un servicio al mismo por honorarios y por un tiempo o trabajo determinado.

6. Que de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento de Relaciones Laborales, el personal del Instituto Electoral se integra por el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y el personal de la Rama Administrativa. Las personas contratadas de manera eventual no forman parte de la estructura organizacional, prestan un servicio al mismo por honorarios y por tiempo o trabajo determinado.

7. Que el 7 de octubre de 2022, mediante oficio conjunto IECM/DEGDHECyCC/107/2022, IECM/DEOEyG/0670/2022 e IECM/DEPCyC/794/2022, las personas Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana (DEGDHECyCC), Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG), y de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC), formularon sus requerimientos de personal eventual para que se prevea la presupuestación y las acciones necesarias con perfil multifuncional, que apoye a los órganos desconcentrados en la realización de actividades en materia de educación cívica, organización electoral, y participación ciudadana, vinculadas a la preparación y desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, así como a las diferentes asambleas ciudadanas vinculadas a ello, y en las actividades relacionadas con la actualización del marco geográfico de participación ciudadana y circunscripciones.

8. Que mediante oficios IECM/DEGDHECyCC/162/2022, IECM/DEOEyG/793/2022 e IECM/DEPCyC/883/2022, de fecha 24 de noviembre de 2022, se solicitó la modificación de dichos requerimientos para quedar de la siguiente manera:

PERSONAL EVENTUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023			
CARGO	CANTIDAD DE PERSONAL A CONTRATAR	PERIODO DE CONTRATACIÓN	REMUNERACIÓN MENSUAL BRUTA
Técnica/o Especializada/o "C" Capacitación Electoral	33	16 de enero al 31 de mayo de 2023	\$18,112.71
Técnica/o Especializada/o "C" de Educación Cívica	33	01 de marzo al 31 de mayo de 2023	\$18,112.71
Asistente Operativa/o Jurídica/o	33	16 de enero al 31 de mayo de 2023	\$16,230.87
Asistente Operativa/o de Organización Electoral	33	16 de enero al 31 de mayo de 2023	\$16,230.87
Asistente Operativa/o de Capacitación Electoral	33	16 de enero al 31 de mayo de 2023	\$16,230.87
Administrativa/o Especializada/o "A"	61	16 de enero al 31 de mayo de 2023	\$13,336.86
Capturista de Distrito	33	16 de enero al 31 de mayo de 2023	\$8,568.55
Asistente Operativa/o de Organización Electoral	33	16 de febrero al 31 de mayo de 2023	\$16,230.87
Asistente Operativa/o de Capacitación Electoral	33	16 de febrero al 31 de mayo de 2023	\$16,230.87
Administrativa/o Especializada/o "A"	76	16 de febrero al 31 de mayo de 2023	\$13,336.86
Capturista de Distrito	33	16 de febrero al 31 de mayo de 2023	\$8,568.55

9. Que de acuerdo con el numeral 6.3, inciso 1) del Procedimiento, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos del Instituto Electoral, la selección de personal

eventual se podrá realizar a través de los siguientes mecanismos: concurso abierto, concurso por invitación o designación directa.

10. Que de acuerdo con el numeral 6.3, inciso 2) del Procedimiento, se realizará un análisis de costo-beneficio para determinar el mecanismo de selección de personal eventual acorde con el requerimiento de la persona titular de área.
11. Que de acuerdo con el numeral 6.3, inciso 3) del Procedimiento, se someterá a consideración de la Junta el proyecto de Acuerdo con el cual se determinará el mecanismo de selección, así como la propuesta de Convocatoria y/o Criterios para su regulación y el Cronograma de Actividades.
12. Que de acuerdo con el numeral 6.3, inciso 4) del Procedimiento, se establecerán las evaluaciones y la modalidad de aplicación para constatar que la persona aspirante es competente para desempeñar el cargo y cumple con el perfil materia de la contratación.
13. Que de conformidad con el numeral 4 del Procedimiento, la Designación Directa es el mecanismo a través del cual se designa al personal eventual, con base en las propuestas formuladas por las personas Titulares de los Órganos Distritales (OD), conforme a lo estipulado en los Criterios, en coordinación con el personal de estructura de los OD, en sus respectivos ámbitos de competencia y una vez que se ha constatado que es competente para el cargo correspondiente.
14. Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.7, inciso 1) del Procedimiento, la Junta aprobará los Criterios que contendrán las reglas de operación del mecanismo, en la que se determinará lo siguiente:

- a. La cantidad, vigencia, tipo, perfiles, funciones, adscripción y remuneración del personal eventual que será contratado.
 - b. El periodo y modalidad para el registro de las personas aspirantes.
 - c. Las evaluaciones que serán aplicadas para constatar que la persona propuesta es competente para el cargo.
 - d. La fecha, horario, lugar y modalidad de aplicación de las evaluaciones.
 - e. La guía de estudio para el examen de conocimientos, en formatos accesibles.
 - f. La tabla de asignación de puntajes para la evaluación curricular.
 - g. La ponderación de las evaluaciones en la integración de los resultados finales.
 - h. En su caso, los criterios para la aplicación de acciones afirmativas.
 - i. La declaración explícita de la prohibición de solicitudes de certificados médicos de no embarazo y Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisito para el ingreso.
 - j. El mecanismo de revisión de las etapas, evaluaciones o resultados finales.
 - k. El mecanismo de sustitución, en caso de renuncia o declinación.
15. Que mediante oficio IECM/DRDyE/066/2022, la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación (DRDyE), remitió a la Secretaría de la Junta, entre otros documentos, el ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO PARA DETERMINAR EL MECANISMO DE SELECCIÓN DE PERSONAL EVENTUAL QUE APOYE A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023, y del cual se desprende que la vía más oportuna para atender el requerimiento de personal eventual es la Designación Directa.
16. Que, en virtud de lo anterior, se deberá instruir a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos para que, en la elaboración del contrato de prestación de servicios por honorarios asimilados a salarios se prevea dicha circunstancia.

17. Que se realizó la difusión del Acuerdo IECM-JA136-22 y su anexo, mediante correo electrónico IECM/SA/DRDyE/CE/110/2023, de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, solicitó atender los plazos establecidos de los Criterios para el cumplimiento de la selección del personal en tiempo y forma.

18. Que mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-005/2023, el Consejo General aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2023.

19. Que derivado de los ajustes presupuestales, se realizó un segundo ajuste a los Criterios los cuales forman parte integral del presente Acuerdo, donde el personal eventual para el ejercicio fiscal 2023, quedó de la siguiente manera:

PERSONAL EVENTUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023			
CARGO	CANTIDAD DE PERSONAL A CONTRATAR	PERIODO DE CONTRATACIÓN	REMUNERACIÓN MENSUAL BRUTA
Técnica/o Especializada/o "C" Capacitación Electoral	33	16 de enero al 31 de mayo de 2023	\$18,112.71
Asistente Operativa/o Jurídica/o	33	16 de enero al 31 de mayo de 2023	\$16,230.87
Asistente Operativa/o de Organización Electoral	33	16 de enero al 31 de mayo de 2023	\$16,230.87
Asistente Operativa/o de Capacitación Electoral	33	16 de enero al 31 de mayo de 2023	\$16,230.87
Administrativa/o Especializada/o "A"	61	16 de enero al 31 de mayo de 2023	\$13,336.86
Capturista de Distrito	33	16 de enero al 31 de mayo de 2023	\$8,568.55

Técnica/o Especializada/o "C" de Educación Cívica	33	01 de agosto al 31 de octubre de 2023	\$18,112.71
--	----	--	-------------

20. Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.12, subnumeral 3) del Procedimiento, se prevé que las personas que resulten seleccionadas como personal eventual en cada uno de los cargos y puestos, serán sometidas a **una valoración laboral** que se aplicará para el Bloque 1, en la **primera quincena de mayo** y Bloque 2, en la **primera quincena de octubre**, respectivamente.

21. Que de acuerdo con el numeral 25 de los segundos ajustes a los Criterios, las personas titulares podrán en todo momento, modificar la propuesta de designación, hasta tres días antes de su contratación.

22. Que de acuerdo con el numeral 26 de los segundos ajustes a los Criterios, las personas titulares de los OD podrán sustituir en cualquier momento al personal eventual siempre y cuando existan causas debidamente fundadas y motivadas. Para llevar a cabo la sustitución, deberán remitir a la DRDyE, el escrito mediante el cual soliciten la sustitución acompañada de los elementos que la amparen; la sustitución de personal estará sujeta a la aprobación de la Junta.

La nueva propuesta de designación que realicen las personas titulares de los OD deberá cumplir con los requisitos establecidos en los numerales 9, 10, 11 y 12 de los Criterios y, de ser el caso, llevar a cabo cada una de las etapas establecidas (registro, evaluación curricular, aplicación de examen de conocimiento y/o práctico), en los tiempos que determine la DRDyE.

23. Que de conformidad con el inciso 3), del numeral 6.12 De la inducción y valoración laboral del personal eventual, del Procedimiento para la gestión del personal eventual en los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral, todo el personal eventual designado en los términos del presente procedimiento estará sujeto a

valoración laboral que se realizará en los periodos establecidos en la Convocatoria y/o Criterios previo a concluir su contratación.

24. Que de acuerdo con el inciso 5), del numeral 6.12 De la inducción y valoración laboral del personal eventual, del Procedimiento para la gestión del personal eventual en los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral, toda la evidencia de la valoración laboral deberá ser resguardada por las personas evaluadoras, para los efectos conducentes.
25. Que con fundamento en el inciso 6) del numeral 6.12 de la inducción y valoración laboral del personal eventual, del Procedimiento para la gestión del personal eventual en los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral, la valoración laboral será realizada por el personal de estructura del OD.

Por lo expuesto y con fundamento en el inciso 9), del numeral 6.12 De la inducción y valoración laboral del personal eventual, del Procedimiento para la gestión del personal eventual en los Órganos Desconcentrados, la Junta emite el siguiente:

Acuerdo
IECM-JA154-23

PRIMERO. Se tienen por presentados los resultados de la valoración laboral a los cargos de Técnica/o Especializada/o "C" en Capacitación Electoral, Técnica/o Especializada/o "C" de Educación Cívica, Asistente Operativa/o Jurídica/o, Asistente Operativa/o de Organización Electoral, Asistente Operativa/o de Capacitación Electoral, Administrativa/o Especializada/o "A" y Capturista de Distrito, de conformidad con el Informe de valoración laboral de personal eventual que, como anexo, forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará y su Anexo entrarán en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en los estrados de oficinas centrales y en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral del Instituto Electoral.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN

LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ



Informe de valoración laboral de personal eventual

Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación

Octubre, 2023

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES	3
2. VALORACIÓN LABORAL APLICADA	4
3. RESULTADOS DE LA VALORACIÓN LABORAL	5
3.1 VALORACIÓN LABORAL DE TÉCNICA/O ESPECIALIZADO "C" DE CAPACITACIÓN ELECTORAL.	6
3.2 VALORACIÓN LABORAL DE ASISTENTE OPERATIVO JURÍDICO.	7
3.3 VALORACIÓN LABORAL DE ASISTENTE OPERATIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.	8
3.4 VALORACIÓN LABORAL DE ASISTENTE OPERATIVO DE CAPACITACIÓN ELECTORAL.	9
3.5 VALORACIÓN LABORAL DE ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO "A" ELECTORAL.	10
3.6 VALORACIÓN LABORAL DE CAPTURISTA DE DISTRITO.	12
3.7 VALORACIÓN LABORAL DE TÉCNICA/O ESPECIALIZADO "C" DE EDUCACIÓN CÍVICA	13

1. Antecedentes

Con fundamento en el artículo 2, inciso c) fracción XXXI del Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), en cumplimiento con lo establecido en el Procedimiento para la gestión del personal eventual en los Órganos Desconcentrados del IECM, aprobado mediante Acuerdo IECM-JA128-22 y, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo IECM-JA009-23, con el que se aprobó el segundo ajuste a los *Criterios de Designación Directa para la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el Ejercicio Fiscal 2023*; para la contratación de 259 personas eventuales se realizó en los cargos siguientes:

PERSONAL EVENTUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023			
CARGO	CANTIDAD DE PERSONAL A CONTRATAR	PERIODO DE CONTRATACIÓN	REMUNERACIÓN MENSUAL BRUTA
Técnica/o Especializada/o "C" Capacitación Electoral	33	16 de enero al 31 de mayo de 2023	\$18,112.71
Asistente Operativa/o Jurídica/o	33	16 de enero al 31 de mayo de 2023	\$16,230.87
Asistente Operativa/o de Organización Electoral	33	16 de enero al 31 de mayo de 2023	\$16,230.87
Asistente Operativa/o de Capacitación Electoral	33	16 de enero al 31 de mayo de 2023	\$16,230.87
Administrativa/o Especializada/o "A"	61	16 de enero al 31 de mayo de 2023	\$13,336.86
Capturista de Distrito	33	16 de enero al 31 mayo de 2023	\$8,568.55
Técnica/o Especializada/o "C" de Educación Cívica	33	01 de agosto al 31 de octubre de 2023	\$18,112.71

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo IECM-JA009-23, en la *Sección Sexta. Inducción y valoración laboral* en su numeral 28. Las personas que resulten seleccionadas en cada uno de los cargos y puestos serán sometidas a una valoración laboral”, que se aplicará conforme a lo siguiente:

CARGO	ÚNICA VALORACIÓN
Técnico/a Especializado “C” en Capacitación Electoral	1ra quincena de mayo 2023
Asistente Operativo Jurídico	
Asistente Operativo de Organización Electoral	
Asistente Operativo de Capacitación Electoral	
Administrativo Especializado "A"	
Capturista de Distrito	1ra quincena de octubre 2023
Técnica/o Especializado “C” en Educación Cívica	

2. Valoración laboral aplicada

Para la calificación de la valoración laboral, se consideraron cuatro indicadores, mismos que se describen a continuación:

1. **Calidad del trabajo:** valora la presentación, orden y esmero con que la persona eventual realiza su trabajo.
2. **Conocimiento del trabajo:** valora el grado de conocimiento que tiene la persona eventual sobre su trabajo, los procedimientos y técnicas propias de su cargo, así como la autonomía para planear, ejecutar y controlar sus actividades.
3. **Responsabilidad:** valora el compromiso y dedicación al realizar el trabajo cotidiano y la búsqueda de resultados.
4. **Colaboración:** valora la disposición a cooperar, la actitud frente a la institución y a sus compañeros, así como el interés en adquirir conocimientos y mejorar.

Para cada indicador se establece una escala de 1 a 5, a partir de la cual es posible determinar si la persona cumple o no con cada indicador, donde 1 refleja el mínimo puntaje asignado y 5 el máximo.

Una vez asignado el puntaje que corresponde a cada indicador, el Sistema para Seleccionar Personal Eventual (SISPE) de UTSI lleva a cabo el cálculo de la calificación conforme a la siguiente tabla de puntajes:

Puntaje	Calificación
4 a 7	6
8 a 11	7
12 a 15	8
16 a 18	9
19 a 20	10

En lo que corresponde a la aplicación de dichas valoraciones, es importante señalar que la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Selección (DRDyE), verifica con apoyo de la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados (DAOD), los nombres de las personas evaluadoras en cada una de las 33 Direcciones Distritales, con la finalidad de que se cargue la información requerida en el SISPE 2023 y pueda realizarse la valoración correspondiente en los tiempos previstos en la normativa señalada.

De igual forma, la valoración laboral será realizada por todo el personal de estructura del Órgano Desconcentrado que cuente con elementos para realizarla.

3. Resultados de la valoración laboral

A continuación, se presentan los resultados de la valoración laboral aplicada en mayo de 2023:

3.1 Valoración laboral de Técnico/o Especializado "C" de Capacitación Electoral.

Consecutivo	Dirección Distrital	Folio	Calificación
1	1	DD01/004/2021	9
2	2	DD02/001/2021	10
3	2	DD02/004/2021	10
4	3	DD03/003/2021	10
5	4	DD04/006/2021	9.5
6	5	DD05/003/2021	6.5
7	6	DD06/006/2021	10
8	7	DD07/004/2021	10
9	8	DD08/004/2021	10
10	9	DD09/001/2021	10
11	10	DD10/003/2021	6
12	10	DD10/006/2021	10
13	11	DD11/006/2021	10
14	12	DD12/002/2021	10
15	13	DD13/007/2021	10
16	13	DD13/008/2021	10
17	14	DD14/007/2021	10
18	15	DD15/005/2021	10
19	16	DD16/001/2021	10
20	17	DD17/005/2021	9
21	18	DD18/001/2021	10
22	19	DD19/004/2021	10
23	20	DD20/005/2021	9.5
24	21	DD21/005/2021	10
25	22	DD22/006/2021	10
26	23	DD23/001/2021	10
27	24	DD24/003/2021	9
28	25	DD25/005/2021	10
29	26	DD26/009/2021	10
30	27	DD27/001/2021	10
31	28	DD28/002/2021	10
32	28	DD28/004/2021	10
33	29	DD29/001/2021	10
34	29	DD29/003/2021	10
35	30	DD30/005/2021	10
36	31	DD31/005/2021	10
37	32	DD32/001/2021	10

Consecutivo	Dirección Distrital	Folio	Calificación
38	33	DD33/004/2021	9

3.2 Valoración laboral de Asistente Operativo Jurídico.

Consecutivo	Distrito	Folio	Calificación
1	1	DD01/002/2021	10
2	2	DD02/006/2021	10
3	3	DD03/007/2021	10
4	4	DD04/008/2021	10
5	5	DD05/008/2021	10
6	6	DD06/007/2021	10
7	7	DD07/002/2021	10
8	7	DD07/005/2021	10
9	8	DD08/003/2021	10
10	9	DD09/002/2021	10
11	9	DD09/003/2021	10
12	10	DD10/001/2021	10
13	11	DD11/005/2021	10
14	12	DD12/001/2021	10
15	13	DD13/004/2021	10
16	14	DD14/003/2021	7.5
17	14	DD14/008/2021	10
18	15	DD15/004/2021	10
19	16	DD16/005/2021	10
20	17	DD17/001/2021	9
21	18	DD18/008/2021	10
22	19	DD19/002/2021	10
23	19	DD19/005/2021	10
24	20	DD20/002/2021	10
25	21	DD21/002/2021	10
26	22	DD22/002/2021	10
27	23	DD23/010/2021	10
28	24	DD24/006/2021	7
29	24	DD24/010/2021	8
30	25	DD25/003/2021	10
31	25	DD25/008/2021	8
32	26	DD26/006/2021	10
33	26	DD26/010/2021	10
34	27	DD27/004/2021	10

Consecutivo	Distrito	Folio	Calificación
35	28	DD28/001/2021	10
36	28	DD28/001/2021	9
37	29	DD29/002/2021	10
38	30	DD30/003/2021	10
39	31	DD31/002/2021	7
40	32	DD32/003/2021	10
41	33	DD33/003/2021	10

3.3 Valoración laboral de Asistente Operativo de Organización Electoral.

Consecutivo	Distrito	Folio	Calificación
1	1	DD01/001/2021	10
2	2	DD02/008/2021	10
3	3	DD03/001/2021	10
4	4	DD04/002/2021	9.5
5	5	DD05/004/2021	10
6	6	DD06/001/2021	10
7	7	DD07/002/2021	10
8	8	DD08/002/2021	10
9	9	DD09/004/2021	10
10	10	DD10/007/2021	9
11	11	DD11/003/2021	10
12	11	DD11/007/2021	10
13	12	DD12/005/2021	10
14	13	DD13/002/2021	10
15	14	DD14/001/2021	10
16	15	DD15/006/2021	10
17	16	DD16/002/2021	10
18	17	DD17/004/2021	8
19	18	DD18/002/2021	10
20	19	DD19/003/2021	10
21	20	DD20/001/2021	10
22	21	DD21/004/2021	10
23	22	DD22/005/2021	10
24	22	DD22/008/2021	10
25	23	DD23/003/2021	10
26	24	DD24/008/2021	8
27	25	DD25/003/2021	10

Consecutivo	Distrito	Folio	Calificación
28	26	DD26/008/2021	10
29	27	DD27/002/2021	9.5
30	28	DD28/004/2021	10
31	28	DD28/009/2021	10
32	29	DD29/004/2021	10
33	30	DD30/004/2021	10
34	31	DD31/004/2021	9
35	32	DD32/005/2021	10
36	33	DD33/001/2021	10

3.4 Valoración laboral de Asistente Operativo de Capacitación Electoral.

Consecutivo	Distrito	Folio	Calificación
1	1	DD01/005/2021	9
2	2	DD02/005/2021	10
3	3	DD03/006/2021	10
4	4	DD04/007/2021	10
5	5	DD05/001/2021	10
6	6	DD06/002/2021	10
7	7	DD07/001/2021	10
8	8	DD08/005/2021	10
9	9	DD09/003/2021	10
10	9	DD09/005/2021	10
11	10	DD10/006/2021	10
12	11	DD11/002/2021	10
13	12	DD12/004/2021	10
14	13	DD13/005/2021	10
15	14	DD14/004/2021	10
16	15	DD15/007/2021	10
17	16	DD16/003/2021	10
18	17	DD17/002/2021	10
19	18	DD18/003/2021	10
20	19	DD19/005/2021	10
21	20	DD20/004/2021	9
22	21	DD21/006/2021	10
23	22	DD22/004/2021	10
24	23	DD23/002/2021	10
25	24	DD24/002/2021	9

Consecutivo	Distrito	Folio	Calificación
26	25	DD25/004/2021	10
27	26	DD26/007/2021	10
28	27	DD27/005/2021	10
29	28	DD28/008/2021	10
30	29	DD29/003/2021	10
31	29	DD29/007/2021	10
32	30	DD30/002/2021	10
33	31	DD31/003/2021	10
34	32	DD32/002/2021	10
35	33	DD33/002/2021	8.6

3.5 Valoración laboral de Administrativo Especializado "A" Electoral.

Consecutivo	Distrito	Folio	Calificación
1	1	DD01/003/2021	10
2	1	DD01/006/2021	10
3	2	DD02/003/2021	10
4	2	DD02/004/2021	10
5	2	DD02/009/2021	10
6	3	DD03/002/2021	10
7	3	DD03/004/2021	10
8	3	DD03/005/2021	9
9	4	DD04/004/2021	9.5
10	4	DD04/005/2021	9.5
11	5	DD05/002/2021	9.5
12	5	DD05/006/2021	9.5
13	6	DD06/003/2021	10
14	6	DD06/008/2021	10
15	7	DD07/003/2021	10
16	8	DD08/001/2021	10
17	9	DD09/005/2021	10
18	9	DD09/006/2021	10
19	10	DD10/002/2021	9
20	10	DD10/004/2021	10
21	10	DD10/005/2021	10
22	10	DD10/011/2021	10
23	11	DD11/001/2021	10
24	12	DD12/003/2021	10

Consecutivo	Distrito	Folio	Calificación
25	13	DD13/001/2021	10
26	13	DD13/003/2021	10
27	14	DD14/002/2021	9
28	14	DD14/006/2021	10
29	15	DD15/002/2021	10
30	15	DD15/003/2021	10
31	16	DD16/006/2021	10
32	16	DD16/007/2021	10
33	17	DD17/008/2021	8
34	18	DD18/004/2021	10
35	18	DD18/005/2021	9
36	19	DD19/006/2021	10
37	19	DD19/007/2021	10
38	19	DD19/008/2021	10
39	20	DD20/003/2021	10
40	20	DD20/006/2021	10
41	21	DD21/001/2021	10
42	22	DD22/001/2021	9
43	22	DD22/003/2021	10
44	22	DD22/003/2021	10
45	23	DD23/006/2021	9
46	23	DD23/008/2021	10
47	23	DD23/009/2021	9
48	24	DD24/004/2021	8
49	24	DD24/009/2021	8.5
50	25	DD25/001/2021	10
51	26	DD26/002/2021	10
52	26	DD26/004/2021	10
53	27	DD27/006/2021	10
54	28	DD28/003/2021	10
55	28	DD28/005/2021	9
56	29	DD29/005/2021	10
57	30	DD30/001/2021	10
58	30	DD30/006/2021	10
59	30	DD30/007/2021	10
60	31	DD31/001/2021	8
61	31	DD31/006/2021	9
62	32	DD32/004/2021	10

Consecutivo	Distrito	Folio	Calificación
63	32	DD32/006/2021	10
64	32	DD32/007/2021	9
65	33	DD33/006/2021	9
66	33	DD33/007/2021	9.6

3.6 Valoración laboral de Capturista de Distrito.

Consecutivo	Distrito	Folio	Calificación
1	1	DD01/007/2021	10
2	2	DD02/007/2021	10
3	3	DD03/009/2021	10
4	4	DD04/001/2021	10
5	5	DD05/009/2021	9
6	6	DD06/004/2021	10
7	7	DD07/006/2021	10
8	8	DD08/006/2021	10
9	9	DD09/006/2021	10
10	10	DD10/004/2021	10
11	10	DD10/009/2021	7
12	11	DD11/004/2021	10
13	12	DD12/006/2021	10
14	13	DD13/006/2021	10
15	14	DD14/005/2021	9
16	15	DD15/001/2021	10
17	16	DD16/004/2021	10
18	17	DD17/006/2021	8
19	17	DD17/009/2021	10
20	18	DD18/007/2021	10
21	19	DD19/001/2021	10
22	20	DD20/007/2021	9
23	20	DD20/008/2021	10
24	21	DD21/007/2021	10
25	22	DD22/007/2021	9
26	23	DD23/007/2021	9
27	24	DD24/005/2021	8.6
28	25	DD25/002/2021	10
29	26	DD26/001/2021	10

Consecutivo	Distrito	Folio	Calificación
30	27	DD27/003/2021	9.5
31	28	DD28/006/2021	9
32	29	DD29/006/2021	10
33	30	DD30/008/2021	10
34	31	DD31/008/2021	8
35	32	DD32/009/2021	10
36	33	DD33/005/2021	10

Por último, se presentan los resultados de la valoración laboral aplicada en octubre de 2023:

3.7 Valoración laboral de Técnico/o Especializado "C" de Educación Cívica

Consecutivo	Dirección Distrital	Folio	Calificación
1	1	DD01/001/2023	10
2	2	DD02/006/2021	10
3	3	DD03/003/2023	10
4	4	DD04/004/2023	10
5	5	DD05/001/2023	10
6	6	DD06/009/2023	10
7	7	DD07/007/2023	10
8	8	DD08/005/2023	10
9	9	DD09/001/2023	10
10	10	DD10/006/2023	10
11	11	DD11/006/2023	10
12	12	DD09/005/2023	9.4
13	13	DD13/007/2023	10
14	14	DD14/007/2023	10
15	15	DD15/005/2023	10
16	16	DD16/001/2023	10
17	17	DD05/003/2023	10
18	18	DD18/003/2023	10
19	19	DD19/009/2023	10
20	20	DD20/009/2023	10

Consecutivo	Dirección Distrital	Folio	Calificación
21	21	DD21/003/2023	10
22	22	DD22/004/2023	10
23	23	DD23/002/2023	10
24	24	DD24/001/2023	9
25	25	DD25/009/2023	10
26	26	DD26/009/2023	10
27	27	DD27/005/2023	10
28	28	DD28/004/2023	10
29	29	DD29/002/2023	10
30	30	DD30/005/2023	10
31	31	DD31/005/2023	10
32	32	DD32/002/2023	9
33	33	DD33/008/2023	10

HOJA DE FIRMAS